

# La Salud y Seguridad de los Trabajadores durante la Crisis del COVID-19



## Me preocupan la salud y la seguridad en mi lugar de trabajo durante la crisis del COVID-19. ¿Cuáles son mis derechos?

- Su empleador tiene obligación de proporcionarle un lugar de trabajo higiénico y seguro.
- Usted tiene derecho a pedir información concerniente a su salud y seguridad en el trabajo.
- Los empleadores deben evaluar los riesgos de exposición al COVID-19 en el trabajo y tomar medidas para eliminar los riesgos.

## Soy un(a) empleado(a) indispensable, y me preocupan la salud y la seguridad en el trabajo. ¿Qué puedo hacer?

- Presente una queja en línea ante el Dpto. de Salud de PA para reportar condiciones inseguras
- Según la Ley de Higiene y Seguridad Laboral ("OSHA" por sus siglas en inglés), usted tiene derecho a negarse a realizar trabajos inseguros si esto generaría un peligro obvio y real para usted y sus compañeros(as) de trabajo.
- ¡Hable primero con sus compañeros(as)! Ustedes están más protegidos(as) cuando actúan como grupo. La Ley Nacional de Relaciones Laborales ("NLRA" por sus siglas en inglés) protege su derecho a agruparse con sus compañeros(as) de trabajo y exigir mejores condiciones de trabajo, aún y cuando no tenga un sindicato.
- Soliciten de manera grupal que su empleador haga cambios. Pueden escribir una carta con sus demandas o crear una petición. Sus demandas podrían incluir, mejorar la seguridad en el trabajo y un mejor reglamento para licencia por enfermedad, por ejemplo.
- Si su empleador no hará cambios para mantenerlos seguros en el trabajo, usted y sus compañeros(as) pueden decirle a su empleador que no trabajarán más hasta que se hayan arreglado las condiciones peligrosas.

El Departamento de Salud de Pensilvania emitió un mandato que exige medidas de seguridad para quienes trabajan en negocios vitales. El mandato requiere, entre otras cosas:

- Proporcionar cubrebocas para los trabajadores
- Otorgar descansos cada hora para el lavado de manos y acceso a artículos de limpieza para lavarse las manos.
- Implementar el distanciamiento social
- Intercalar las horas de inicio y tiempo de parado para los empleados
- Realizar juntas y capacitaciones virtuales cuando sea posible
- Instalar barreras y protecciones en cajas registradoras
- Llevar a cabo chequeos de temperatura de empleados donde ha habido casos probables o confirmados de COVID-19.

La Administración Federal de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés) ha emitido recomendaciones similares para los empleadores acerca del COVID-19.

## Soy un(a) empleado(a) indispensable. Pero tengo una condición de salud crónica la cual me pone en riesgo si contraigo Covid-19 ¿Qué puedo hacer?

- Si es posible, pida trabajar de manera remota.
- Use cualquier tiempo de enfermedad con goce de sueldo que tenga disponible bajo la ley federal y/o cualquier otra licencia por enfermedad disponible (vea el Folleto de Licencia por Enfermedad).
- Pida licencia sin goce de sueldo bajo la Ley de Licencia Médica y Familiar ("FMLA" por sus siglas en inglés).
- Pida licencia como una adaptación o ajuste bajo la Ley para Estadounidenses con Discapacidades ("ADA" por sus siglas en inglés)
- Si renuncia o es despedido(a) porque su empleador no le otorga adaptaciones, usted debería ser elegible para compensación por desempleo

## No soy un(a) trabajador(a) indispensable, pero mi empleador me sigue exigiendo que trabaje. ¿Qué puedo hacer?

- Por el momento, Pensilvania ha ordenado que todos los negocios no esenciales cierren hasta el 30 de Abril del 2020. Puede encontrar una lista de que se considera esencial y que no aquí.
- Si usted cree que su lugar de trabajo es un negocio no esencial que al permanecer abierto se encuentra violando la orden del Gobernador, puede llamar a la oficina de la policía del distrito cerca de su trabajo. Puede que cierren el negocio. También puede presentar una queja en línea ante el Departamento de Salud de Pensilvania (puede elegir el idioma español en la esquina superior derecha de la página). Si esto no funciona, póngase en contacto con Servicios Legales a la Comunidad ("CLS").

## ¿Qué pasa si me meto en problemas en el trabajo o me despiden por defenderme?

- La ley dice que su empleador no pueden tomar represalias contra usted despidiéndolo(a) o disciplinándolo(a) por unirse con sus compañeros(as) de trabajo para exigir mejores términos y/o condiciones laborales.
- Si renuncia o es despedido(a) por plantear problemas de seguridad a su empleador, debería ser elegible para la compensación por desempleo.

**Para más información acerca de otros derechos en el lugar de trabajo, vea las Preguntas Frecuentes de CLS: COVID-19 y los Derechos de los Trabajadores o visite [www.clsphila.org](http://www.clsphila.org).  
¿Necesita ayuda?  
Llame a CLS at 215-981-3700**